

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

191

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

Doña Paloma Tuñón Lázaro, secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de procedimiento ordinario número 91 de 2009, que se sigue en esta Sección, a instancias de “France Telecom España, Sociedad Anónima”, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Que estimando el recurso deducido por el procurador de los tribunales señor Alonso Verdú, en nombre y representación de la entidad “France Telecom España, Sociedad Anónima” (“Orange”), contra el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueba la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas de servicios de telefonía móvil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2008, debemos anular y anulamos los artículos 4 y 5 de la ordenanza impugnada.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento expreso en materia de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Madrid, a 23 de febrero de 2011.—Firmado.

(03/9.598/11)